

Date Printed: 04/21/2009

---

JTS Box Number: IFES\_66  
Tab Number: 57  
Document Title: El Ciudadano y sus Derechos  
Document Date: 1996  
Document Country: Mexico  
Document Language: Spanish  
IFES ID: CE01054



\* 2 D B 7 E 3 4 1 - C 5 4 4 - 4 7 E 5 - A 7 0 C - 9 C 0 B 2 D B 8 D E 5 8 \*

EL *C* IUDADANO  
Y SUS  
*D* ERECHOS



1

*Folletos de Divulgación  
de la Cultura Democrática*

# Presentación

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica publica el presente folleto como parte de sus actividades de orientación a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

*El ciudadano y sus derechos* ofrece al lector información básica sobre el concepto de ciudadanía y sobre el importante papel que juegan los ciudadanos en la vida política de una sociedad. También hace referencia a los derechos y obligaciones de los ciudadanos mexicanos, así como a las formas en que éstos pueden participar dentro de los procesos electorales y contribuir a su correcta realización. Asimismo, informa al lector sobre diferentes disposiciones que contempla la ley tendientes a garantizar el respeto al voto ciudadano.

La presente publicación es un material de lectura que el Instituto Federal Electoral pone a disposición de la ciudadanía mexicana bajo la convicción de que un ciudadano consciente de sus derechos y obligaciones es un ciudadano más participativo y más comprometido con la democracia.

## Ciudadanía y derechos ciudadanos

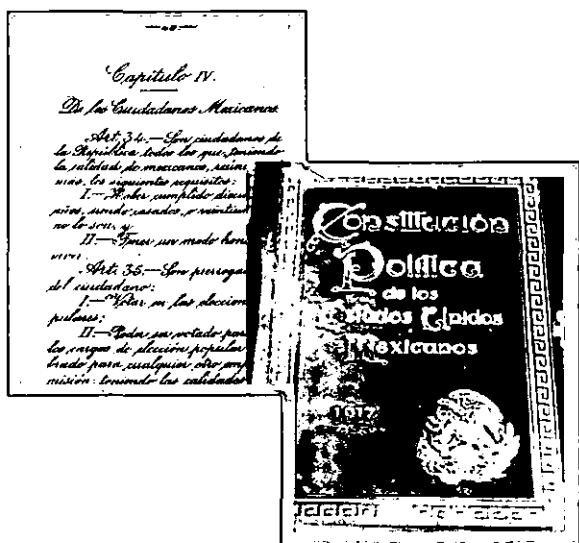
### LA IMPORTANCIA DE LA CIUDADANÍA

La palabra *ciudadano* deriva de la voz latina *civis*, que fue usada en la antigua Roma para referirse al hombre libre que habitaba la ciudad. La palabra *ciudadanía* proviene de *civitas* y se refería al cuerpo de leyes que regía a los ciudadanos. La voz *civitas* también se aplicaba al conjunto de ciudadanos que vivían bajo una ley común. En lo esencial, el sentido original de estas palabras ha perdurado a lo largo de la historia. Lo que ha cambiado, en un sentido positivo, ha sido su alcance, toda vez que en la actualidad los derechos de la ciudadanía ya no se restringen a un sector minoritario de la sociedad como ocurría en la antigüedad, sino que abarcan a la casi totalidad de la población adulta.

La universalización de los derechos ciudadanos recibió un fuerte impulso a partir de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, proclamadas en 1789, en el marco de la Revolución Francesa y, posteriormente, de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Hoy, como ayer, ser ciudadano significa ser sujeto de derechos y obligaciones de carácter político. El ciudadano tiene el derecho de participar en el gobierno de la nación a la que pertenece, así como la obligación de respetar las leyes que la rigen. Formar parte de una comunidad política o Estado otorga a las personas los derechos de

la ciudadanía, que consisten, al mismo tiempo, en la posibilidad de intervenir directa o indirectamente en la conducción de los asuntos de interés público y en el compromiso de hacerlo con responsabilidad.



## Los derechos ciudadanos en México

**E**n México, nuestra *Constitución Política* otorga la ciudadanía a los varones y mujeres de nacionalidad mexicana que hayan cumplido los 18 años y tengan un modo honesto de vivir (Art. 34).

Si estás en este caso, tienes los derechos y las obligaciones político-electoral que se indican a continuación:

- Es tu derecho, y al mismo tiempo tu obligación, votar en las elecciones populares (*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, Art. 4.1).

b) Son también tus derechos:

- ser candidato para cualquiera de los cargos de elección popular, cumpliendo los requisitos adicionales que establece la ley (*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Art. 35. I);
- asociarte libre y pacíficamente en partidos, para tomar parte en los asuntos políticos del país (*Constitución Política...*, Art. 35. II; *COFIPE*, Art. 5.1);
- participar como observador en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral federal (*COFIPE*, Art. 5.3).

c) Asimismo, son tus obligaciones:

- desempeñar el cargo de elección popular para el que hubieses sido electo (*Constitución Política...*, Art. 36. IV);
- cumplir las funciones electorales que se te asignen (*Constitución Política...*, Art. 36. V; *COFIPE*, Art. 5.2).

Es en el proceso de integración de los órganos del Estado, a través de las elecciones populares, donde se ejerce y cumple la mayor parte de los derechos y obligaciones de la ciudadanía. Por eso, tu participación en los procesos electorales es fundamental para hacer valer tu condición de ciudadano y dar sustento efectivo tanto a las instituciones de gobierno del país como a nuestra vida pública.

# **L**a participación ciudadana en los procesos electorales

## LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

**L**a política es el medio natural en el que se desenvuelven los ciudadanos porque la vida política de una sociedad se nutre de la participación ciudadana. La política no se reduce a ser el oficio de los políticos, sino que es, en general, la esfera del poder público: desde su integración hasta su ejercicio cotidiano.

La política abarca el conjunto de instituciones públicas y leyes que constituyen a los ciudadanos. Al mismo tiempo, las acciones ciudadanas hacen funcionar a tales instituciones y dan contenido a sus leyes.

La política, como ejercicio del poder público, genera decisiones que involucran al conjunto de la sociedad y, en especial, a los ciudadanos, en su doble condición de promotores y destinatarios de las acciones de gobierno. Para que la política cumpla con la finalidad de sumar voluntades en torno a objetivos comunes, respetando las diferencias individuales, se hace necesario que todos los ciudadanos, electores y elegidos, gobernantes y gobernados, participen en la construcción de las decisiones públicas de manera corresponsable.

## LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

**L**os procesos electorales son una parte fundamental de la vida política, y siendo ésta el ámbito natural de la acción ciudadana,

es lógico pensar que la participación de los ciudadanos en los procesos electorales resulta indispensable.

En México, la organización de las elecciones federales es una actividad que involucra a la ciudadanía en su conjunto. Sobre la base de la corresponsabilidad ciudadana se deben organizar los procesos electorales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia. Como ciudadano o ciudadana podrás participar en las distintas etapas del proceso electoral federal, bajo las siguientes modalidades:

- a) *ELECTOR*. Todo ciudadano, habiéndose inscrito en su oportunidad en el Registro Federal de Electores y obtenido su Credencial para Votar con fotografía, puede votar el día de la elección en la casilla electoral que corresponda a su domicilio, o en una casilla especial cuando se encuentre en tránsito dentro del país.



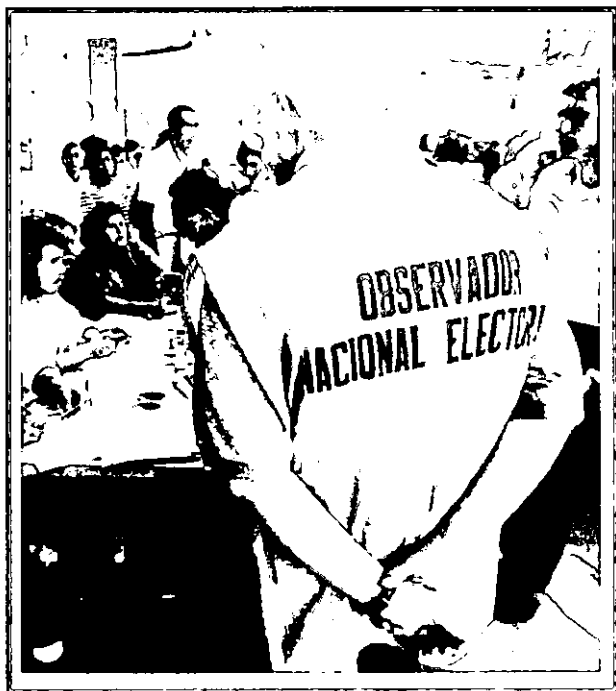


- b) *CANDIDATO*. En el desarrollo de las campañas electorales es particularmente intensa la actividad de los candidatos a los distintos cargos de elección popular. Los candidatos son ciudadanos que, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad que marca la ley, son propuestos por los distintos partidos políticos para abanderar sus principios, programas y plataformas.
- c) *CONSEJERO CIUDADANO*. De entre los ciudadanos que sean mexicanos por nacimiento, que tengan conocimiento en materia político-electoral y que no estén sujetos a ningún tipo de dependencia o subordinación, la Cámara de Diputados propone y elige por mayoría de dos tercios de los legisladores presentes a los consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral. A su vez, estos consejeros ciudadanos, como mayoría en el Consejo General, participan en la designación de los consejeros ciudadanos de los Consejos Locales y Distritales del Instituto.

El papel de los consejeros ciudadanos en los órganos de dirección del Instituto Federal Electoral, que se rige por la independencia de criterio, la imparcialidad y la equidad, es decisivo en la organización de los procesos electorales.

- d) *OBSERVADOR ELECTORAL*. Durante los actos de preparación y desarrollo de la jornada electoral, los ciudadanos mexicanos pueden participar en calidad de observadores electorales. Aunque sus informes no tengan efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados, su presencia a lo largo de la jornada electoral

genera confianza en el elector y sus observaciones son de gran valor testimonial. Los ciudadanos que deseen participar como observadores deben acreditarse ante la autoridad electoral, cubriendo un mínimo de requisitos que garanticen su capacidad e imparcialidad.



e) *FUNCIONARIO DE CASILLA.* En las elecciones federales cada casilla electoral es instalada y atendida por una mesa directiva, integrada por un presidente, un secretario y dos escrutadores. Estos funcionarios son ciudadanos previamente seleccionados por un doble sorteo y posteriormente capacitados para desempeñarse como autoridades electorales el día de los comicios. La asistencia a los

cursos de capacitación y la participación en las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral es una obligación ciudadana de cuyo cumplimiento depende la realización misma de la elección.



- f) *REPRESENTANTE DE PARTIDO.* Los ciudadanos mexicanos tienen derecho a constituir partidos políticos nacionales y a pertenecer a ellos libremente. A partir de este derecho, algunos ciudadanos pueden ser acreditados por sus respectivas organizaciones partidistas como representantes de partido en las casillas electorales. Los representantes de partido deben vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley durante la jornada electoral y tienen derecho a firmar todas las actas que se levanten, de las que reciben copia. También pueden presentar escritos de protesta.

## Garantías de legalidad, equidad y transparencia en los procesos electorales

Ⓔ El respeto de tu voto, que como ciudadano depositas en la urna el día de las elecciones, busca garantizarse de diferentes maneras a lo largo del proceso electoral.

### GARANTÍAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

La participación ciudadana en órganos electorales como los consejos del Instituto Federal Electoral o las mesas directivas de casilla contribuye a que la conducción del proceso electoral se haga conforme a la legalidad. Recuerda que tanto en los consejos como en las mesas directivas de casilla **ciudadanos como tú** tienen la autoridad y toman las decisiones pertinentes para preparar y realizar la jornada electoral.

A lo anterior hay que sumar la labor de vigilancia que ejercen los partidos políticos a través de sus representantes en los órganos electorales referidos y en las comisiones establecidas por la ley.

### GARANTÍAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo con la Constitución General de la República, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, así como contribuir a la integración de la representación nacional, y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público conforme a los programas, principios

e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo (Art. 41).

Para cumplir con estos fines, los partidos políticos nacionales cuentan con: financiamiento público, exenciones fiscales, acceso a tiempos oficiales en radio y televisión, derecho a contratar tiempos comerciales en medios electrónicos, así como franquicias postales y telegráficas.

De esta manera, los candidatos de los distintos partidos están en posibilidad de dar a conocer a los ciudadanos sus ideas políticas y sus propuestas de gobierno. Con esta información puedes ampliar tu criterio como ciudadano elector y votar así por la opción de tu preferencia.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
Comisión de Radiodifusión

# VEA OIGA

PROGRAMAS DE PARTIDOS POLITICOS

## MARZO 1995


| dom | lun | mar | mie | jue | vie | sab |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
|     |     |     | 1   | 2   | 3   | 4   |
| 5   | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  | 11  |
| 12  | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  | 18  |
| 19  | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  | 25  |
| 26  | 27  | 28  | 29  | 30  | 31  |     |

| Fecha | Programa | Horario |
|-------|----------|---------|
| 7     | 7:00 AM  | 6:00 PM |
| 8     | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 9     | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 10    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 11    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 12    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 13    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 14    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 15    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 16    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 17    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 18    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 19    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 20    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 21    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 22    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 23    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 24    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 25    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 26    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 27    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 28    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 29    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 30    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 31    | 8:00 AM  | 6:00 PM |

| Fecha | Programa | Horario |
|-------|----------|---------|
| 7     | 7:00 AM  | 6:00 PM |
| 8     | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 9     | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 10    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 11    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 12    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 13    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 14    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 15    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 16    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 17    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 18    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 19    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 20    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 21    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 22    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 23    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 24    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 25    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 26    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 27    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 28    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 29    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 30    | 8:00 AM  | 6:00 PM |
| 31    | 8:00 AM  | 6:00 PM |

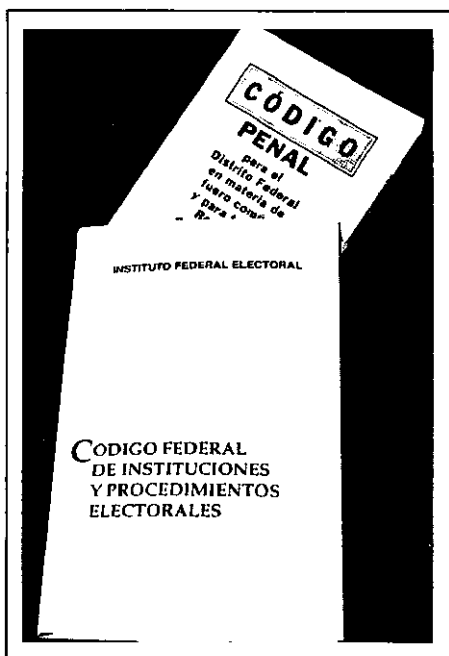
OPINION NOS INTERESA 628-82-42 628-42-74  
ESCRIBIR AL APARTADO POSTAL 69-705 MEX. D.F.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL LIBRE EJERCICIO DEL SUFRAGIO

 Como lo establece la ley, el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible (COFIPE, Art. 4.2). Para hacer efectivas estas disposiciones la misma ley contempla un conjunto de medidas de protección al sufragio:

- a) Como ciudadano elector tienes garantizada la confidencialidad de tus datos personales y el derecho exclusivo sobre tu credencial de elector. Por lo anterior, serán sancionados quienes hagan uso indebido de los documentos relativos al Registro Federal de Electores, y también quienes recojan credenciales de elector sin causa prevista por la ley (*Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal*, Arts. 405. I y 403. V).
- b) El día de la elección nadie deberá tratar de orientar el sentido de tu voto mediante:
- actos de propaganda;
  - pago o promesa de dinero u otra recompensa;
  - compromiso escrito acerca de la intención o del sentido del voto.

Quienes incurran en estos ilícitos sufrirán sanción económica y encarcelamiento (Código Penal..., Arts. 403. III. VI y XI y 406. II).



c) Nadie puede presionarte u obligarte para que votes por un partido o candidato, ni tampoco para que te abstengas de votar (COFIPE, Art. 4.3).

La ley prevé sanciones severas para los funcionarios públicos que:

- obliguen a sus subordinados a votar en favor de tal o cual opción política;
- condicionen la prestación de un servicio o la realización de obras públicas a la emisión del sufragio en cierto sentido; o
- destinen recursos materiales o humanos en beneficio de un partido (Código Penal..., Art. 407).

La ley también establece sanciones en contra de los ministros de culto que induzcan al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o partido político o a la abstención, o bien que realicen aportaciones económicas a un partido político o candidato (*COFIPE*, Art. 341 y *Código Penal...*, Art. 404).

d) Como ciudadano tienes derecho a votar una sola vez en la misma jornada electoral por cada cargo sujeto a elección.

La ley sanciona con multa y cárcel a quien:

- vote más de una vez en una misma elección;
- introduzca o sustraiga boletas de las urnas;
- altere los documentos electorales;
- organice el día de la elección la reunión y traslado de votantes con el objeto de llevarlos a votar y de influir en el sentido de su voto (*Código Penal...*, Art. 403, II, IX y X).

e) El respeto del voto también es garantizado por la ley al imponer sanciones a quienes obstruyan el funcionamiento normal de las casillas electorales (*Código Penal...*, Arts. 403, IV y 406, IV).

Haciendo valer estas disposiciones y las demás que contempla la ley, tienes la seguridad de que tu voto será respetado.



*Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.*

Declaración Universal  
de los Derechos Humanos

ID #: \_\_\_\_\_  
Country Mexico  
Year 1996 Language Spanish  
Copyright (~~IFES~~/Other) Intended Audience (Adult/~~YA~~)  
Election type N/A  
Material type Info. Booklet C.2  
Notes discusses citizens' rights